

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía

29 *RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2022, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan para el año 2022 las pruebas para la obtención del título de Bachiller destinadas a personas mayores de veinte años en la Comunidad de Madrid.*

Como desarrollo de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Gobierno de la Nación ha promulgado el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, que en su artículo 26.2 establece que corresponderá a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, la organización de pruebas para que las personas mayores de veinte años puedan obtener directamente el título de Bachiller, siempre que demuestren haber alcanzado los objetivos del Bachillerato, y que dichas pruebas se organizarán de manera diferenciada según las modalidades del Bachillerato. Por su parte, el apartado 3 del referido artículo 26 recoge que corresponderá igualmente a las Administraciones educativas garantizar que dichas pruebas cuenten con las medidas de accesibilidad universal y las adaptaciones que precise todo el alumnado con necesidades educativas especiales.

Procede, pues, realizar la convocatoria de esas pruebas para el año 2022, función que ha sido encomendada a esta Dirección General mediante la Orden 2435/2017, de 3 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de Bachiller destinadas a personas mayores de veinte años en la Comunidad de Madrid de aplicación igualmente a todos los efectos.

Dicha orden determina en su artículo 4 que, este centro directivo competente en la ordenación académica del Bachillerato publicará la convocatoria anual, fijando el plazo de presentación de las solicitudes de inscripción, el plazo para la realización de las pruebas, las modalidades del Bachillerato convocadas, la relación de centros en los que se podrán realizar las pruebas con indicación de las correspondientes modalidades en cada caso, y los criterios para la organización de las mismas, así como dictará cuantas medidas sean precisas para la correcta aplicación de dicha orden.

Con objeto de dar cumplimiento a todo ello, esta Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial,

RESUELVE

Primero

Objeto

La presente resolución tiene por objeto convocar para el año 2022 las pruebas para la obtención del título de Bachiller destinadas a personas mayores de veinte años en la Comunidad de Madrid.

Segundo

Modalidades e itinerarios convocados

Para el año 2022 se convocan las pruebas correspondientes a las siguientes modalidades y, en su caso, itinerarios:

- a) Ciencias.
- b) Humanidades y Ciencias Sociales: Humanidades.
- c) Humanidades y Ciencias Sociales: Ciencias Sociales.
- d) Artes.

Tercero*Relación de centros en los que se podrán realizar las pruebas*

1. Los centros que imparten Bachillerato en la Comunidad de Madrid en donde se podrán realizar las pruebas en la convocatoria de 2022 serán los relacionados en el anexo I.
2. Los centros prestarán el asesoramiento debido a los aspirantes en todo lo referente a la convocatoria establecida en esta resolución, incluidos los aspectos a los que se refiere el apartado decimocuarto de esta resolución.

Cuarto*Materias de Bachillerato integradas en la presente convocatoria*

Las materias de Bachillerato integradas en las pruebas para la obtención del título de Bachiller destinadas a personas mayores de veinte años en la Comunidad de Madrid en la convocatoria del año 2022 serán las especificadas en el anexo II.

Quinto*Requisitos de participación*

1. Podrán participar en estas pruebas los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden 2435/2017, de 3 de julio. El incumplimiento de estos requisitos conllevará la anulación de la inscripción en la correspondiente convocatoria y de los resultados académicos en ella obtenidos.
2. No se podrá participar en los ejercicios de aquellas materias que hayan sido superadas con anterioridad. El incumplimiento de esta condición conllevará la anulación de los resultados obtenidos en las mismas.

Sexto*Inscripción en las pruebas y plazos*

1. El modelo de solicitud de inscripción es el que se incluye en el anexo III.
2. En el caso de ser residentes en la Comunidad de Madrid, los aspirantes que deseen participar en estas pruebas deberán dirigir sus solicitudes al director del instituto de educación secundaria que corresponda, en función de la modalidad o itinerario elegido, de conformidad con el anexo I de la presente resolución, que pertenezca al ámbito de gestión de la Dirección de Área Territorial en que esté ubicado el domicilio del aspirante, salvo que la modalidad o itinerario elegido se encuentre en el ámbito de una Dirección de Área Territorial diferente. En caso de no ser residente en la Comunidad de Madrid, la solicitud se dirigirá al director de alguno de los institutos de educación secundaria que corresponda, en función de la modalidad o itinerario elegido, de conformidad con el anexo I de la presente resolución.
3. La solicitud se presentará preferentemente en la secretaría del centro seleccionado por el aspirante según lo expresado en el apartado anterior.
4. Los aspirantes también podrán presentar las solicitudes para realizar las pruebas en las oficinas de registro de las Direcciones de Área Territorial, en el Registro Electrónico de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, las Direcciones de Área Territorial correspondientes, una vez recibidas, trasladarán al centro respectivo las solicitudes que, en su caso, sean presentadas por los aspirantes mediante dicho procedimiento.
5. Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.
6. La documentación requerida será:
 - a) Documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identificación de extranjeros.
 - b) Título que posea el aspirante para poder participar en estas pruebas, de conformidad con el artículo 3 de la Orden 2435/2017, de 3 de julio.
 - c) Anexo a la solicitud, cumplimentado con las materias de las que el aspirante desea matricularse.

- d) En su caso, certificación académica oficial de los estudios de Bachillerato cursados con anterioridad.
- e) En su caso, certificación en la que figuren las materias superadas en anteriores convocatorias de las pruebas para la obtención del título de Bachiller para las personas mayores de veinte años regulada en la Orden 2435/2017, de 3 de julio.
- f) En su caso, la documentación que se precise para acreditar las convalidaciones, la exención o el reconocimiento de equivalencia solicitadas, u otras situaciones a las que se refieren las disposiciones adicionales primera a tercera de la Orden 2435/2017, de 3 de julio.
- g) En su caso, certificado o resolución del grado de discapacidad emitido por el órgano oficial competente, así como el correspondiente dictamen técnico-facultativo.

7. La documentación requerida en estas pruebas puede anexarse a la solicitud, en el momento de su presentación y envío, o autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los documentos, en aquellos casos en que esta opción exista y se encuentre operativa (DNI, NIE, título que posea el aspirante para poder participar en estas pruebas, certificado o resolución del grado de minusvalía, en el caso de tenerla acreditada ante la Comunidad de Madrid). Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En el caso de que no prestara este consentimiento para la consulta y comprobación de sus datos, el interesado estará obligado a aportar copia de los documentos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección. No obstante lo anterior, para la consulta de los datos tributarios del Estado será necesaria la autorización expresa del interesado.

8. Para su presentación electrónica, la documentación deberá digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato PDF. La documentación que se anexe no necesitará estar compulsada.

9. Si la solicitud no adjuntara documentos o no contuviera datos de entre los exigidos anteriormente, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

10. Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción "Aportación de documentos a expedientes", disponible en el apartado "Administración electrónica: Punto de acceso general", "Servicios de tramitación electrónica" del portal www.comunidad.madrid. Asimismo, el interesado podrá elegir que las notificaciones que la Administración de la Comunidad de Madrid le haya de practicar en este procedimiento, se efectúen a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas, disponible en el apartado "Administración electrónica: Punto de acceso general", "Servicios de tramitación electrónica" del portal www.comunidad.madrid, si así lo indica en el impreso de solicitud y se ha dado de alta en el mencionado sistema.

11. No obstante, lo expresado en los apartados anteriores, los originales de la documentación presentada, o sus copias auténticas, podrán ser requeridos en cualquier momento del procedimiento de inscripción. Si de los documentos presentados inicialmente junto con la solicitud se observase alguna discrepancia con los originales solicitados, el aspirante será excluido, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad en que hubiese podido incurrir.

12. A lo previsto en los apartados anteriores se aplicará lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

13. El plazo de inscripción será del 17 al 28 de marzo ambos inclusive.

Séptimo

Distribución por centros de los aspirantes y admitidos y excluidos a las pruebas

1. Los centros donde se presenten solicitudes de inscripción para estas pruebas comunicarán al finalizar el plazo de inscripción a la respectiva Dirección de Área Territorial el número total de solicitudes recibidas, incluidas aquellas a las que se refiere el punto 4 del apartado sexto, distribuidas por modalidades y, en su caso, itinerarios. Asimismo, comuni-

carán los casos de aspirantes que presenten algún tipo de discapacidad, con el fin de que la Dirección de Área Territorial adopte y comunique a su vez a los centros las correspondientes medidas para su aplicación a los mismos.

2. Las Direcciones de Área Territorial podrán, a la vista del número de solicitudes de inscripción presentadas en su ámbito de gestión, distribuir o agrupar a los aspirantes entre los diferentes centros, en función de los criterios que estimen más adecuados para el correcto desarrollo de las pruebas.

3. Según lo que determine cada Dirección de Área Territorial, los institutos que hayan recibido las solicitudes comunicarán a los aspirantes el centro donde tendrán que realizar las pruebas.

4. En los centros donde se vayan a realizar las pruebas, conforme a lo que determine cada Dirección de Área Territorial, se procederá a la revisión de las solicitudes de inscripción y de la documentación aportada.

5. Una vez finalizado el proceso de revisión, los centros pondrán a disposición de los interesados las decisiones relativas a la admisión o la exclusión definitivas en las pruebas, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Orden 2435/2017, de 3 de julio, lo que agotará la vía administrativa en lo que a admisión respecta. Todo ello, respetando la normativa de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Octavo

Realización de las pruebas

1. Las pruebas tendrán lugar entre el 30 de mayo y el 10 de junio de 2022, ambos inclusive, de conformidad con lo que se establezca al respecto por cada instituto de educación secundaria.

2. Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad, de la tarjeta de identificación de extranjeros o del pasaporte.

3. Cada instituto de educación secundaria deberá exponer en su tablón de anuncios y página web, con la debida antelación, el calendario, horario y lugar de realización de cada uno de los ejercicios que integran las pruebas, correspondientes a las distintas materias del Bachillerato en la modalidad o itinerario correspondiente.

4. Las pruebas serán elaboradas, aplicadas y calificadas por los departamentos de coordinación didáctica de los centros en que se realicen y que tengan asignadas las materias correspondientes de Bachillerato.

Noveno

Lugar de celebración de las pruebas

Las pruebas se celebrarán en los institutos de educación secundaria relacionados en el anexo I de la presente resolución que determine cada Dirección de Área Territorial para su ámbito de gestión, de conformidad con lo dispuesto en los puntos 2 y 3 del apartado séptimo de esta resolución.

Décimo

Evaluación y certificación de las pruebas

1. La evaluación y calificación de las pruebas se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden 2435/2017, de 3 de julio.

2. Las reclamaciones a las calificaciones otorgadas se realizarán conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Orden 2435/2017, de 3 de julio.

3. Las condiciones de titulación serán las establecidas en el artículo 17.1 de la Orden 2435/2017, de 3 de julio.

4. El centro facilitará una certificación a los aspirantes propuestos para la expedición del título de Bachiller en la que se exprese esta circunstancia. Asimismo, a los aspirantes que no puedan ser propuestos para la expedición del título de Bachiller, el centro les facilitará una certificación en la que se especifiquen las materias superadas. Dichas certificaciones serán emitidas por el secretario del centro en que se hayan realizado las pruebas y llevarán el visto bueno del director.

Undécimo*Expedición de títulos*

Los aspirantes que, como consecuencia de la realización de las pruebas, reúnan los requisitos para la obtención del título de Bachiller a los que se refiere el punto 4 del apartado décimo podrán solicitar a través del centro en el que realizaron las pruebas la expedición del mismo.

Duodécimo*Difusión*

Esta resolución se hará pública en las Direcciones de Área Territorial con antelación suficiente a los plazos de inscripción.

Decimotercero*Medidas de prevención higiénico-sanitarias ante COVID-19*

1. El día de la celebración de las pruebas, y en función de la situación y evolución de la pandemia motivada por el coronavirus (COVID-19), los centros en los que se celebren las mismas adoptarán las medidas preventivas y recomendaciones de salud pública establecidas por las autoridades sanitarias que sean de aplicación.

2. Cuando, por el motivo expresado en el párrafo anterior, se aprecien circunstancias que así lo aconsejen, esta dirección general podrá autorizar a otros centros docentes o sedes para que ejerzan las funciones de centro examinador, además de los recogidos en el anexo I.

Decimocuarto*Accesibilidad y adaptaciones para personas con necesidades educativas especiales*

Los centros en los que se desarrollen las pruebas garantizarán que las mismas cuenten con las medidas de accesibilidad universal y las adaptaciones de tiempos, de fuentes de escritura, de utilización de instrumentos y formatos variados de evaluación, de presentación de las pruebas, de materiales, y de espacios que precise todo el alumnado con necesidades educativas especiales.

Decimoquinto*Protección de datos personales*

En lo referente a la obtención de los datos personales de los aspirantes y/o sus representantes legales y a la seguridad y confidencialidad de estos, se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y en lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Decimosexto*Recursos*

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política Educativa en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Decimoséptimo*Producción de efectos*

Esta resolución producirá efectos al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 15 de febrero de 2022.—El Director General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, José María Rodríguez Jiménez.

ANEXO I
RELACIÓN DE CENTROS EN LOS QUE SE PODRÁN REALIZAR LAS PRUEBAS

CENTRO	CÓDIGO CENTRO	MODALIDAD OFERTADA	ÁMBITO TERRITORIAL
IES ARCIPRESTE DE HITA C/ Ronda Sur, 6 Madrid Teléfono 917858510	28018460	Humanidades y Ciencias Sociales Ciencias	DAT Madrid-Capital
IES BEATRIZ GALINDO C/ Goya, 10 Madrid Teléfono 915764706	28020892	Humanidades y Ciencias Sociales Ciencias	DAT Madrid-Capital
IES CALDERÓN DE LA BARCA C/ Antonio Leyva, 84 Madrid Teléfono 915608300	28020961	Humanidades y Ciencias Sociales Ciencias	DAT Madrid-Capital
IES CARDENAL CISNEROS C/ Reyes, 4 Madrid Teléfono 915224869	28020934	Humanidades y Ciencias Sociales	DAT Madrid-Capital
IES CERVANTES C/ Embajadores, 70 Madrid Teléfono 915285061	28004059	Humanidades y Ciencias Sociales Ciencias	DAT Madrid-Capital
IES EMILIO CASTELAR C/ Río de Oro, 4 Madrid Teléfono 914713243	28018435	Humanidades y Ciencias Sociales	DAT Madrid-Capital
IES FRANCISCO DE QUEVEDO C/ San Román del Valle, s/n Madrid Teléfono 913065604	28044902	Humanidades y Ciencias Sociales Ciencias	DAT Madrid-Capital
IES GREGORIO MARAÑÓN Avenida El Ferrol, 43 Madrid Teléfono 917310421	28020119	Humanidades y Ciencias Sociales Ciencias	DAT Madrid-Capital
IES ISABEL LA CATÓLICA C/ Alfonso XII, 3 - 5 Madrid Teléfono 915277878	28020909	Humanidades y Ciencias Sociales Ciencias Artes	DAT Madrid-Capital
IES LOPE DE VEGA C/ San Bernardo, 70 Madrid Teléfono 915321362	28019889	Humanidades y Ciencias Sociales Ciencias	DAT Madrid-Capital
IES MARIANO JOSÉ DE LARRA C/ Camarena, 181 Madrid Teléfono 917192105	28028431	Humanidades y Ciencias Sociales Ciencias	DAT Madrid-Capital
IES NUESTRA SEÑORA DE LA ALMUDENA Plaza de la Remonta, 17 Madrid Teléfono 915712857	28020806	Humanidades y Ciencias Sociales Ciencias	DAT Madrid-Capital
IES PEDRO SALINAS C/ General Marvá, 24-26 Madrid Teléfono 915699236	28074244	Humanidades y Ciencias Sociales Ciencias	DAT Madrid-Capital
IES RAMIRO DE MAEZTU C/ Serrano 127 Madrid Teléfono 915617838	28028672	Humanidades y Ciencias Sociales Ciencias Artes	DAT Madrid-Capital
IES REY PASTOR C/ Corregidor José de Pasamonte, 17 Madrid Teléfono 914392661	28020624	Humanidades y Ciencias Sociales Ciencias Artes	DAT Madrid-Capital
IES SAN ISIDRO C/ Toledo, 39 Madrid Teléfono 913651271	28020946	Humanidades y Ciencias Sociales Ciencias	DAT Madrid-Capital
IES TIRSO DE MOLINA Avenida de la Albufera, 144 Madrid Teléfono 913033173	28019464	Humanidades y Ciencias Sociales Ciencias	DAT Madrid-Capital
IES ANTONIO MACHADO C/ Alalpardo, s/n Alcalá de Henares Teléfono 918892450	28000522	Artes	DAT Madrid-Este
IES CARDENAL CISNEROS C/ Cardenal Sandoval y Rojas, 1 Alcalá de Henares Teléfono 918817263	28039670	Humanidades y Ciencias Sociales Ciencias	DAT Madrid-Este

CENTRO	CÓDIGO CENTRO	MODALIDAD OFERTADA	ÁMBITO TERRITORIAL
IES COMPLUTENSE C/ Valladolid, 1 Alcalá de Henares Teléfono 918880169	28000364	Humanidades y Ciencias Sociales Ciencias	DAT Madrid-Este
IES GRANDE COVIÁN Camino del Molino, 8 Arganda del Rey Teléfono 918700363	28039724	Humanidades y Ciencias Sociales Ciencias	DAT Madrid-Este
IES LAS VEREDILLAS C/ Lisboa, 53 Torrejón de Ardoz Teléfono 916753049	28025026	Humanidades y Ciencias Sociales Ciencias	DAT Madrid-Este
IES VEGA DEL JARAMA Avenida de Irún, 18 San Fernando de Henares Teléfono 916711104	28024290	Humanidades y Ciencias Sociales Ciencias	DAT Madrid-Este
IES FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS Carretera de Barajas, Km 1,2 Alcobendas Teléfono 916525466	28000753	Humanidades y Ciencias Sociales Ciencias Artes	DAT Madrid-Norte
IES MARQUÉS DE SANTILLANA C/ Isla del Rey, 5 Colmenar Viejo Teléfono 918452114	28002312	Humanidades y Ciencias Sociales Ciencias	DAT Madrid-Norte
IES JAIME FERRAN C/ Matalpino, 22 Collado Villalba Teléfono 918501571	28002415	Humanidades y Ciencias Sociales Ciencias	DAT Madrid-Oeste
IES JUAN DE HERRERA Carretera de Guadarrama, s/n San Lorenzo de El Escorial Teléfono 918902470	28028684	Humanidades y Ciencias Sociales Ciencias	DAT Madrid-Oeste
IES ALTAIR Ctra. Getafe-Leganés, s/n Getafe Teléfono 916831621	28041411	Humanidades y Ciencias Sociales Ciencias	DAT Madrid-Sur
IES DIONISIO AGUADO C/ Italia, 14 Fuenlabrada Teléfono 916076232	28028374	Humanidades y Ciencias Sociales Ciencias	DAT Madrid-Sur
IES DOMENICO SCARLATTI C/ Valeras, 22 Aranjuez Teléfono 918910057	28001629	Humanidades y Ciencias Sociales Ciencias	DAT Madrid-Sur
IES EL PINAR Parque Ferial, s/n Alcorcón Teléfono 916439644	28041366	Humanidades y Ciencias Sociales Ciencias	DAT Madrid-Sur
IES ENRIQUE TIERNO GALVÁN Avenida Juan Carlos I, 12 Parla Teléfono 916981111	28032559	Humanidades y Ciencias Sociales Ciencias	DAT Madrid-Sur
IES ISAAC ALBÉNIZ Avenida de Gran Bretaña, 18 Leganés Teléfono 916800443	28039839	Humanidades y Ciencias Sociales Ciencias	DAT Madrid-Sur
IES ÍTACA Av. de los Castillos s/n Alcorcón Teléfono 916101411	28042115	Humanidades y Ciencias Sociales Artes	DAT Madrid-Sur
IES JOSÉ DE CHURRIGUERA C/ Constitución de Cádiz, 1 Leganés Teléfono 916946011	28003882	Humanidades y Ciencias Sociales Ciencias	DAT Madrid-Sur
IES JUAN GRIS Avenida de la O.N.U., 85-87 Móstoles Teléfono 916460176	28074670	Humanidades y Ciencias Sociales Ciencias	DAT Madrid-Sur
IES MATEMÁTICO PUIG ADAM C/ Toledo, 45 Getafe Teléfono 916950279	28003201	Humanidades y Ciencias Sociales Ciencias	DAT Madrid-Sur
IES VICENTE ALEIXANDRE C/ Asturias nº 20 Pinto Teléfono 916910012	28026031	Humanidades y Ciencias Sociales Ciencias	DAT Madrid-Sur

ANEXO II
MATERIAS DE BACHILLERATO INTEGRADAS EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER DESTINADAS A PERSONAS MAYORES DE VEINTE AÑOS

MATERIAS		MODALIDAD DE ARTES	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		MODALIDAD DE CIENCIAS
			ITINERARIO DE HUMANIDADES	ITINERARIO DE CIENCIAS SOCIALES	
Troncales Generales	Comunes a todas las modalidades	Primer curso: <ul style="list-style-type: none"> Filosofía Lengua Castellana y Literatura I Primera Lengua Extranjera I 			
		Segundo curso: <ul style="list-style-type: none"> Historia de España Lengua Castellana y Literatura II Primera Lengua Extranjera II 			
	De modalidad	Primer curso: <ul style="list-style-type: none"> Fundamentos del Arte I 	Primer curso: <ul style="list-style-type: none"> Latín I 	Primer curso: <ul style="list-style-type: none"> Matemáticas Aplicadas a CCSS I 	Primer curso: <ul style="list-style-type: none"> Matemáticas I
		Segundo curso: <ul style="list-style-type: none"> Fundamentos del Arte II 	Segundo curso: <ul style="list-style-type: none"> Latín II 	Segundo curso: <ul style="list-style-type: none"> Matemáticas Aplicadas a CCSS II 	Segundo curso: <ul style="list-style-type: none"> Matemáticas II
Troncales de opción	Primer curso: <ul style="list-style-type: none"> Cultura Audiovisual I Historia del Mundo Contemporáneo Literatura Universal 	Primer curso: <ul style="list-style-type: none"> Economía Griego I Historia del Mundo Contemporáneo Literatura Universal 		Primer curso: <ul style="list-style-type: none"> Biología y Geología Dibujo Técnico I Física y Química 	
	Segundo curso: <ul style="list-style-type: none"> Artes Escénicas Cultura Audiovisual II Diseño 	Segundo curso: <ul style="list-style-type: none"> Economía de la Empresa Geografía Griego II Historia del Arte Historia de la Filosofía 		Segundo curso: <ul style="list-style-type: none"> Biología Geología Física Química Dibujo Técnico II 	
Específica obligatoria	Primer curso: <ul style="list-style-type: none"> Educación Física 				
Específicas opcionales	Primer curso: <ul style="list-style-type: none"> Dibujo Artístico I Volumen Análisis Musical I Lenguaje y Práctica Musical Anatomía Aplicada Tecnología Industrial I Segunda Lengua Extranjera I Religión TIC I Cultura Científica Una materia troncal no cursada 				
	Segundo curso: <ul style="list-style-type: none"> Dibujo Artístico II Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica Análisis Musical II Historia de la Música y de la Danza Imagen y Sonido Fundamentos de Administración y Gestión Ciencias de la Tierra y del Medioambiente Tecnología Industrial II Segunda Lengua Extranjera II TIC II Psicología Religión Una materia troncal no cursada 				



Dirección General
 de Educación Secundaria,
 Formación Profesional
 y Régimen Especial
 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
 UNIVERSIDADES, CIENCIA
 Y PORTAVOCÍA

Etiqueta del Registro

ANEXO III

**Solicitud de inscripción en las pruebas para la obtención del título de Bachiller
 destinadas a personas mayores de veinte años**
1.- Datos de la persona interesada:

NIF / NIE					
Nombre			Apellido 1		
Tipo vía			Nombre vía		
Nº/Km:		Piso		Puerta	Código Postal
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización					
Email			Teléfono 1		
			Teléfono 2		

2.- Datos de la persona o entidad representante

NIF / NIE			Razón Social/Entidad		
Nombre			Apellido 1		
Tipo vía			Nombre vía		
Nº/Km:		Piso		Puerta	Código Postal
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización					
Email			Teléfono 1		
			Teléfono 2		
En calidad de					

3.- Medio de notificación: Interesado/a Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma electrónica (si selecciona esta opción, debe tener una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid) Puede darse de alta accediendo a este enlace					
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado					
	Tipo de vía			Nombre de vía		
	Número		Piso		Puerta	Código postal
	Provincia				Municipio	



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA

4.- Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Pasaporte	<input type="checkbox"/>
Certificación académica oficial de los estudios de Bachillerato cursados con anterioridad	<input type="checkbox"/>
ANEXO con las materias de las que desea examinarse	<input type="checkbox"/>
Documentación que se precise para acreditar la convalidación, exención o reconocimiento de equivalencia de materias	<input type="checkbox"/>
Certificado o resolución del grado de minusvalía emitido por el órgano competente de cualquier Administración Pública distinta de la Comunidad de Madrid	<input type="checkbox"/>
Dictamen técnico-facultativo	<input type="checkbox"/>
Certificación en la que figuren las materias superadas en anteriores convocatorias de las pruebas para la obtención del título de Bachiller para las personas mayores de veinte años	<input type="checkbox"/>
Otros (Especificar):	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos	
DNI/NIE	
Título que posea el aspirante para poder participar en estas pruebas	
Certificado o resolución del grado de minusvalía, en el caso de tenerla acreditada ante la Comunidad de Madrid, si solicita adaptación	

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

7.- Declaración

Que no me encuentro en posesión del título de Bachiller.
Que no me hallo matriculado en enseñanzas oficiales de Bachillerato.
No participo en los ejercicios de aquellas materias que haya superado con anterioridad.

En....., a..... de..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

DESTINATARIO	Sr./Sra. Director/a del centro		Localidad	
	Dirección de Área Territorial de			

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA. D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos.educacion@madrid.org

2. ¿En qué Actividades de Tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

- Pruebas libres para la obtención del título de Bachiller destinadas a personas mayores de 20 años en la Comunidad de Madrid

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

No se realizan cesiones de datos personales

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales

11. Fuente de la que procedan los datos

Interesado

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

ANEXO A LA SOLICITUD
MATERIAS DE LAS QUE DESEA EXAMINARSE

Materias troncales generales														
Primer curso					Segundo curso									
					Se solicita									
					SCA	CV	EX							
					SCA	CV	EX							
<input type="checkbox"/>	Filosofía				<input type="checkbox"/>	Historia de España								
<input type="checkbox"/>	Lengua Castellana y Literatura I				<input type="checkbox"/>	Lengua castellana y Literatura II								
<input type="checkbox"/>	Primera Lengua Extranjera I				<input type="checkbox"/>	Primera Lengua Extranjera II								
<input type="checkbox"/>	Fundamentos del Arte I				<input type="checkbox"/>	Fundamentos del Arte II								
<input type="checkbox"/>	Latín I				<input type="checkbox"/>	Latín II								
<input type="checkbox"/>	Matemáticas Aplicadas a las CCSS I				<input type="checkbox"/>	Matemáticas Aplicadas a las CCSS II								
<input type="checkbox"/>	Matemáticas I				<input type="checkbox"/>	Matemáticas II								

Materias troncales de opción ARTES														
Primer curso					Segundo curso									
					Se solicita									
					SCA	CV	EX							
					SCA	CV	EX							
<input type="checkbox"/>	Cultura Audiovisual I				<input type="checkbox"/>	Cultura Audiovisual II								
<input type="checkbox"/>	Historia del Mundo Contemporáneo				<input type="checkbox"/>	Artes Escénicas								
<input type="checkbox"/>	Literatura Universal				<input type="checkbox"/>	Diseño								

Materias troncales de opción HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES														
Primer curso					Segundo curso									
					Se solicita									
					SCA	CV	EX							
					SCA	CV	EX							
<input type="checkbox"/>	Economía				<input type="checkbox"/>	Economía de la Empresa								
<input type="checkbox"/>	Griego I				<input type="checkbox"/>	Geografía								
<input type="checkbox"/>	Historia del Mundo Contemporáneo				<input type="checkbox"/>	Griego II								
<input type="checkbox"/>	Literatura Universal				<input type="checkbox"/>	Historia del Arte								
					<input type="checkbox"/>	Historia de la Filosofía								

Materias troncales de opción CIENCIAS														
Primer curso					Segundo curso									
					Se solicita									
					SCA	CV	EX							
					SCA	CV	EX							
<input type="checkbox"/>	Biología y Geología				<input type="checkbox"/>	Biología								
<input type="checkbox"/>	Dibujo Técnico I				<input type="checkbox"/>	Geología								
<input type="checkbox"/>	Física y Química				<input type="checkbox"/>	Física								
					<input type="checkbox"/>	Química								
					<input type="checkbox"/>	Dibujo Técnico II								

Materia específica obligatoria TODAS LAS MODALIDADES														
Primer curso														
					Se solicita									
					SCA	CV	EX							
					SCA	CV	EX							
<input type="checkbox"/>	Educación Física													

Materias específicas opcionales TODAS LAS MODALIDADES							
Primer curso				Segundo curso			
	Se solicita				Se solicita		
	SCA	CV	EX		SCA	CV	EX
<input type="checkbox"/> Dibujo Artístico I				<input type="checkbox"/> Dibujo Artístico II			
<input type="checkbox"/> Volumen				<input type="checkbox"/> Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica			
<input type="checkbox"/> Análisis Musical I				<input type="checkbox"/> Análisis Musical II			
<input type="checkbox"/> Lenguaje y Práctica Musical				<input type="checkbox"/> Historia de la Música y de la Danza			
<input type="checkbox"/> Anatomía Aplicada				<input type="checkbox"/> Imagen y Sonido			
<input type="checkbox"/> Tecnología Industrial I				<input type="checkbox"/> Tecnología Industrial II			
<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I				<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II			
<input type="checkbox"/> Religión				<input type="checkbox"/> Religión			
<input type="checkbox"/> TIC I				<input type="checkbox"/> TIC II			
<input type="checkbox"/> Cultura Científica				<input type="checkbox"/> Ciencias de la Tierra y del Medioambiente			
				<input type="checkbox"/> Fundamentos de Administración y Gestión			
				<input type="checkbox"/> Psicología			
<input type="checkbox"/> Una materia troncal no cursada				<input type="checkbox"/> Una materia troncal no cursada			

La inscripción en una materia sometida a **continuidad** exige la inscripción obligatoria en la materia vinculada de primer curso (artículo 13 del Decreto 52/2015, de 21 de mayo).

Claves
SCA: Superada con anterioridad (en el plan de estudios LOMCE, LOE o LOGSE) CV: Convalidación EX: Exención

(03/3.405/22)

